



Public Information

County of Ventura · Resource Management Agency · Environmental Health Division
800 S. Victoria Avenue, Ventura, CA 93009-1730 • (805) 654-2813 • vcrma.org/divisions/environmental-health

Lista de Verificación para Propietarios para Permiso de Derecho de Entrada para Recogido Residencial de Escombros

La División de Salud Ambiental del Condado de Ventura está trabajando con la Oficina Estatal de Servicios de Emergencia (CalOES) y otras agencias federales y estatales en un programa para facilitar el manejo y remoción segura de ceniza y escombros del incendio. Para obtener este servicio, un propietario debe completar la documentación correspondiente para permitir que estas agencias limpien su propiedad.

Documentos necesarios para la presentación del Permiso de Derecho de Entrada para el Recogido de Escombros:

- Formulario para el Permiso de Derecho de Entrada para Recogido Residencial de Escombros
- Identificación emitida por el gobierno (p.ej. Licencia de Conducir, Pasaporte, etc.) (provee una copia si va someter su formulario electrónicamente)
- Póliza de seguro
 - Página de Declaración
 - Página de Cobertura de Recogido de Escombros
- Numero de Parcela del Asesor (APN por sus siglas en inglés)
- Firmas de todos los propietarios, fideicomisarios o apoderado
- Documentos de Fideicomiso o LLC (si corresponde)
 - Primera página del Fideicomiso, LLC, etc.
 - Página de Autorización de Firma
 - Página de Firma de Poder Legal
 - Cualquier otra página relevante
- Documento firmado y notariado por agente autorizado.

Hogar es Propiedad de 1 o más personas

Todos los propietarios que figuran en el título del hogar deben:

- Firmar el formulario de Permiso de Derecho de Entrada para el Recogido de Escombros
- Mostrar identificación emitida por el gobierno

Hogar es Propiedad de Fideicomisario, LLC u otra Entidad Legal

Si un hogar es propiedad de un fideicomiso, LLC u otra entidad legal, por favor presente:

- La primera pagina del fideicomiso, LLC u otro acuerdo
- La página de Autorización de Firma
- La página de Firma del Apoderado
- Cualquier otra página relevante

Todos los fideicomisarios o signatarios deben firmar el formulario de Permiso de Derecho de Entrada para la Remoción Residencial de Escombros.

LA PRESENTACIÓN SE PUEDE HACER EN LA DIVISIÓN DE SALUD AMBIENTAL, CENTRO GUBERNAMENTAL DEL CONDADO DE VENTURA

Permiso de Derecho de Entrada para Recogido de Escombros

(Para brindar el servicio de recogido de escombros en propiedades privadas)

Nombre del Propietario:	
Número de Teléfono y Correo Electrónico:	
Dirección de la Propiedad:	<input type="checkbox"/> Área No Incorporada o <input type="checkbox"/> Ciudad
Número de Parcela del Asesor (APN):	
Antigüedad de la(s) estructura(s):	

El/los abajo firmante(s) certifica(n) por el presente que es/son (elija una):

_____ El/los propietario(s) con autoridad para otorgar acceso a la propiedad ubicada en la dirección mencionada anteriormente.

_____ El agente autorizado del propietario de la vivienda, que reside en la dirección mencionada anteriormente.

Yo/nosotros, _____, certifico/certificamos que soy/somos el/los propietario(s) o agente(s) autorizado(s) del bien inmueble ubicado en la dirección mencionada anteriormente (en adelante el "Propietario"). Certifico por el presente que tengo pleno poder y facultad para firmar el presente Permiso de derecho de entrada (ROE) sin necesidad de tomar medidas adicionales, lo que incluye pero no se limita a la notificación a la otra parte o a la aprobación por parte de esta.

Yo/nosotros otorgo/otorgamos al Condado de Ventura (Condado), al estado de California, y al Gobierno Federal o a sus oficiales, empleados, agencias y contratistas independientes conjuntamente, el "Gobierno" el ROE sobre el bien inmueble que se especifica anteriormente con dirección y APN (en adelante la "Propiedad").

1. **Plazo:** El presente ROE se vencerá 36 meses después de la fecha de firma de(1)/los Propietario(s), que aparece a continuación, o cuando se completen las actividades de recogido de escombros que se describen a continuación, según lo determinara el Gobierno a su exclusivo criterio, cualquiera que sea la fecha anterior.

2. **Objeto:** Se le otorga al Gobierno este ROE para inspeccionar, evaluar, recoger y limpiar escombros generados por incendios forestales de cualquier tipo, lo que incluye pero no se limita a estructuras quemadas o parcialmente quemadas, cenizas, cimentación de hormigón, suelo contaminado, vehículos, remolques, desechos o cualquier otro tipo de escombros de la Propiedad (“Recogido de Escombros”). Los árboles o las ramas de los árboles y los arbustos que se consideren peligrosos para las cuadrillas de trabajo, o que estén obstruyendo el acceso al sitio de recogido de escombros, también pueden ser eliminados para poder completar el trabajo.

3. **Actividades Autorizadas:** El Propietario, por la presente, otorga al Gobierno el derecho a determinar, a la entera discreción del Gobierno, que materiales y artículos en la Propiedad son elegibles para la recogida de escombros. El hecho de que el propietario no elimine los artículos que no son elegibles para la Recogido de Escombros puede ser considerado como una molestia pública por parte de los funcionarios locales.

4. **Reembolso:** Todas las actividades de Recogido de Escombros son proporcionadas por el Gobierno sin costo directo para el Propietario. Sin embargo, el propietario por la presente se compromete a presentar una reclamación de seguro si el propietario posee un seguro de propietario de vivienda o seguro de propiedad. La mayoría de las pólizas de seguro para propietarios de vivienda incluyen cobertura para el recogido de escombros. Las leyes estatales y federales requieren que el Propietario ceda los fondos del seguro por recogido de escombros al Gobierno para evitar una duplicación de beneficios (42 USC 5155; 44 CFR 204.62). Teniendo en cuenta el acuerdo del Gobierno para llevar a cabo el recogido de escombros, el Propietario acepta informar a la compañía de seguros que se menciona más abajo acerca de esta cesión y acuerda divulgar la información del seguro al Gobierno.

Cobertura de Seguros Prevista para Recogido de Escombros: Si el seguro del Propietario vigente en el momento del incendio forestal brinda cobertura específica para recogido de escombros, el Propietario cede por la presente todos los derechos, beneficios y fondos asociados a estas coberturas específicas particulares al condado y autoriza por el presente que todos los beneficios o fondos se paguen directamente al condado. El Propietario no será responsable de ningún otro costo incurrido por el gobierno local.

Cobertura de Seguros No Prevista para Recogido de Escombros: Si el seguro del Propietario vigente en el momento del incendio forestal no brinda cobertura específica y diferenciada para el recogido de escombros, pero la cobertura por el recogido de escombros está incluida dentro de otra categoría de cobertura más amplia, el pago al Condado se limitará al monto del beneficio no utilizado, después de que la vivienda es reconstruida. El Propietario no será responsable de ningún otro costo incurrido por el Condado. El Propietario, por la presente, asigna al Condado todos de los derechos, beneficios y fondos de cualquier monto de beneficio no utilizado que sea elegible para el recogido de escombros, que se incluya en una categoría de cobertura más amplia.

En caso de que las compañías de seguros mencionadas a continuación emitan los ingresos del seguro para el recogido de escombros directamente al Propietario, el Propietario inmediatamente informará al Condado de la cantidad de dichos ingresos y remitirá dichos ingresos del seguro al Condado.

Compañía de seguros: _____

Número de póliza: _____

Número de reclamo: _____

Nombre del Agente: _____

Teléfono/correo electrónico del agente: _____

Seguro secundario o seguro de la propiedad personal para otros artículos dañados en la Propiedad:

Compañía de seguros: _____

Número de póliza: _____

Número de reclamo: _____

Nombre del Agente: _____

Teléfono/correo electrónico del agente: _____

Si el Propietario no tiene un seguro de propietario de vivienda u otro seguro similar, el Propietario certifica, bajo pena de perjurio, por medio de su firma a continuación, que no había cobertura de seguro para los costos de remoción de escombros en la Propiedad en vigencia en el momento del incendio:

Firma del Propietario

Fecha

Cualquier propiedad que se venda antes de la emisión de la certificación de limpieza será retirada del programa y se le facturará los servicios de limpieza, a menos que el Propietario nuevo y el anterior firmen una declaración jurada de transferencia de la propiedad. Los costos para completar el trabajo serán facturados a la compañía de seguros que se mencionó anteriormente, si corresponde.

5. Exoneración de Responsabilidad: El Propietario reconoce que las decisiones del Gobierno acerca de cuándo, dónde y cómo brindar los servicios de recogido de escombros en la propiedad del Propietario son funciones discrecionales. Por la presente, el Propietario reconoce que el Gobierno no se hace responsable de los reclamos relacionados con el ejercicio o desempeño de funciones discrecionales, o la falta de ejercer o desempeñar una función discrecional, y se

Dirección de la Propiedad: _____
Número de APN: _____

compromete a no realizar tal reclamo. **El Propietario, asimismo, acuerda y acepta eximir al Gobierno de toda responsabilidad a causa de daños o pérdidas de cualquier tipo que pudieran ocurrir durante el desempeño de las actividades de recogido de escombros por parte del Gobierno o una vez finalizadas. Consulte, además, el párrafo 9 que aparece a continuación.** El Propietario, en consecuencia, exime al Gobierno de todo reclamo o acción legal. Esta indemnización es exigida por las leyes estatales y federales, lo que incluye la Ley de Servicios de Emergencia de California, el Código de Gobierno de California (artículo 8655), la Ley Robert T. Stafford de Ayuda en Desastres y Asistencia en Emergencias, y el Título 42 del Código de EE. UU. (artículos 5148 y 5173).

6. Cimientos: Para poder participar en este programa, el Propietario debe permitir el recogido de todos los cimientos. Los sobrecimientos y los muros de retención se pueden dejar caso por caso, según lo aprobado por el Jefe de Operaciones y/o la persona designada por este. El Propietario acepta y entiende que el recogido de los cimientos podría provocar una depresión en el terreno y que es responsabilidad del Propietario de llenar cualquier(es) depresión(es) después del recogido de los cimientos.

7. Muestreo de Suelo: El recogido de escombros incluye la toma de muestras del suelo en el espacio ocupado por los escombros para garantizar que se hayan eliminado todos los contaminantes. Si las muestras iniciales del suelo no cumplen con los objetivos de limpieza de este proyecto, se recogerán más porciones del suelo del espacio ocupado por los escombros y se tomarán más muestras de suelo. El Propietario entiende y, por la presente, autoriza al Gobierno a recoger las porciones de suelo necesarias para garantizar que se cumplan los objetivos de limpieza. El Propietario entiende que esto podría provocar una depresión en el terreno y que es responsabilidad del Propietario de llenar cualquier(es) depresión(es) después que quede en la propiedad.

8. Marcas del Servicio de Infraestructura: El Propietario acuerda hacer su mayor esfuerzo para marcar las líneas de servicios públicos subterráneos (cloacas, agua, electricidad, gas, cables, paneles solares) y marcar la ubicación de las fosas sépticas, pozos u otras estructuras subterráneas. El Propietario debe completar cuidadosamente el *Formulario de Información de la Propiedad* que se adjunta y anexar cualquier mapa, diagrama o nota legible que pueda ser útil al contratista del Gobierno para localizar las estructuras subterráneas.

9. Calzadas, Carreteras y Otros Daños Incidentales: Excavadoras de miles de toneladas deben llevar a cabo la mayor parte de la demolición, consolidación y carga de los escombros incendiados en camiones para que sean trasladados a los basurales apropiados. La escala y el peso de este equipo, y el peso de los camiones cargados que transportan escombros fuera de los vecindarios dañados por el fuego, a menudo excede la capacidad de diseño de las calzadas residenciales, aceras y carreteras privadas. La rotura y el daño en el asfalto y pavimento de hormigón es una consecuencia común e inevitable; por lo tanto, se considera daño incidental a causa del recogido de escombros. El Gobierno, cuando sea factible, hará esfuerzos razonables para mitigar tal daño. Sin embargo, al aceptar el recogido de escombros del Gobierno en esta Propiedad, el Propietario reconoce el riesgo de tales daños incidentales y acepta la responsabilidad de cualquier costo de las reparaciones de la propiedad privada o de las carreteras privadas de propiedad conjunta que pudieran ser causados por los contratistas del Gobierno al realizar las operaciones de recogido de escombros. El Propietario se compromete

por el presente a eximir al Gobierno de responsabilidad por los reclamos de reparaciones descritos anteriormente o por cualquier otro daño incidental o inevitable que pudiera ocurrir como resultado de las operaciones de rutina.

10. Daños a Propiedad Mejorada: Las cuadrillas de recogido de escombros y cenizas intentarán minimizar los impactos en la propiedad mejorada que no fue dañada por el fuego. La Oficina del Jefe de Operaciones de Servicios de Emergencia del Gobernador de California *podría, a su exclusivo criterio,* autorizar el intento de reparación o reemplazo de la propiedad mejorada que fue dañada negligentemente durante las operaciones de recogido de escombros. Sin embargo, el Propietario acepta que los párrafos 5 y 9 de este ROE limitan la responsabilidad del Gobierno y sus contratistas.

11. Modificación: Las disposiciones de este ROE no se podrán modificar. El Propietario podrá cancelar este ROE únicamente si presenta un *formulario de retiro* firmado ante el condado (ver en adjuntos).

12. Declaraciones Fraudulentas o Voluntarias de la Información: Un individuo que haga declaraciones falsas de manera fraudulenta o voluntaria en relación con este acuerdo podrá verse afectado por penalizaciones conforme a las leyes estatales y federales, que incluyen multas administrativas, encarcelamiento por no más de cinco años, o ambas, de conformidad con el Título 18, artículo 1001, del Código de EE. UU

Nombre escrito del Propietario o Agente

Firma del Propietario o Agente

Fecha

Número de teléfono del Propietario o Agente

Correo electrónico del Propietario o Agente

Dirección de correo postal del Propietario o Agente

Aprobado por el Condado de Ventura y verificado que la Propiedad, el APN y el Propietario son correctos y cumplen con los requisitos de elegibilidad del programa:

William C. Stratton, Director
División de Salud Ambiental

Fecha

Dirección de la Propiedad: _____
Número de APN: _____

**Programa de Recogido de Escombros por Desastre
Información de la Propiedad**

Identifique todo lo que corresponda para la Propiedad:

Vehículos	Ubicación	Descripción	Comentarios
Auto			
Bote o remolque			
Otros vehículos			
Otro:			

Tanques subterráneos	Ubicación	Fecha de construcción (si se sabe)	Comentarios
Séptico ¹			
Combustible/aceite ²			
Agua			
Otro:			

1. Los tanques sépticos serán bombeados de todos los desechos como parte del programa de recogido de escombros solo si representan un peligro para los trabajadores.
2. El Propietario debe proveer la documentación que pruebe su titularidad para el recogido de los tanques de propano de gran tamaño.

Estructuras subterráneas	Ubicación	Fecha de construcción (si la sabe)	Comentarios
Sótano			
Bodega principal			
Otro:			

PERMISO DE DERECHO DE ENTRADA - SOLICITUD DE CANCELACIÓN

Para cancelar un Permiso de Derecho de Entrada previamente otorgado, este formulario de cancelación debe ser firmado por el Propietario(s) y entregado a la División de Salud Ambiental en 800 S. Victoria Ave., Ventura CA 93009-1730, o enviado por correo electrónico a EHDwoolsey-hillfire@ventura.org como PDF firmado.

Todos los propietarios que firmaron el permiso de derecho de entrada deben firmar esta solicitud. No se aceptan cancelaciones telefónicas ni verbales. Las cancelaciones solo pueden aceptarse antes que CalOES o CalRecycle intenten notificar al dueño de la propiedad 24-48 horas antes de la limpieza de cenizas y desechos (como se describe en el Permiso de Derecho de Entrada).

CANCELACIÓN

Al cancelar el Permiso de Derecho de Entrada, reconozco/reconocemos que debo/debemos realizar la limpieza de la propiedad de acuerdo a los estándares establecidos por la Ciudad de Thousand Oaks o el Condado de Ventura, y que si yo/nosotros no lo hacemos por el/los plazo(s) fijados por la Ciudad y el Condado, mi/nuestra propiedad será sujeta a acciones administrativas para completar la limpieza a costo del propietario.

He/hemos leído y entendido la declaración anterior sobre las pólizas de cancelación. Por la presente certifico que solicito/solicitamos cancelar mi/nuestro Permiso de Derecho de Entrada.

Yo/nosotros representamos/garantizamos que tengo/tenemos la autoridad para ejecutar este documento. Yo/nosotros acepto/aceptamos toda responsabilidad por la pérdida o daño a cualquier persona o entidad, y para defender e indemnizar, mantener indemne y liberar al Condado de cualquier acción, reclamo, o daño que pueda ser reclamado por cualquier persona con respecto a mi/nuestra eliminación privada de escombros y cualquier material peligroso de la propiedad mencionada a continuación.

Nombre(s) del propietario de la propiedad: _____

Dirección de la propiedad: _____

Ciudad: _____

Número de parcela del asesor (APN): _____

Solicitud de programa de limpieza privada enviado (circule uno): S / N

Firma del propietario de la propiedad: _____

Fecha: _____

Aprobación del Condado: _____

Fecha: _____

El propietario debe hacer una copia de la cancelación firmada antes de enviar este formulario.